

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de abril de 2026

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
Presente

y

Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
Presente

Ref.: **Hecho Relevante – Allaria Lendar Fondo Común de Inversión Cerrado de Créditos – Prórroga del Plazo de Adecuación**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de sociedad gerente (la “Sociedad Gerente”) del fondo común de inversión cerrado “**Allaria Lendar Fondo Común de Inversión Cerrado de Créditos**” (el “Fondo”).

En el marco de lo establecido en el Capítulo 5, Sección 5.1 del Reglamento de Gestión del Fondo y siguiendo la recomendación del Asesor de Inversión, la Sociedad Gerente informa la prórroga del Plazo de Adecuación para la inversión en Activos Específicos por hasta 60 días corridos adicionales, por única vez, contados desde el vencimiento original del Plazo de Adecuación, es decir, el 18 de abril de 2026 (la “Prórroga”).

La Prórroga obedece a que, al vencimiento del Plazo de Adecuación original, el Fondo no ha alcanzado el porcentaje mínimo de inversión en Activos Específicos del setenta y cinco por ciento (75%) del Patrimonio del Fondo requerido en el Reglamento de Gestión, registrando a la fecha una inversión cercana al setenta y dos por ciento (72%). Conforme lo informado por el Asesor de Inversión, ello es consecuencia -principalmente- de la actual dinámica del mercado hipotecario local y su impacto en el ritmo de otorgamiento de créditos. No obstante, el Asesor de Inversión estima que el umbral mínimo de inversión en Activos Específicos podrá ser alcanzado en las próximas semanas en virtud de las operaciones programadas, quedando de esa manera el porfolio de inversiones debidamente conformado de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento de Gestión del Fondo. La Sociedad Gerente continuará monitoreando la evolución de la inversión en Activos Específicos e informará oportunamente el cumplimiento de la adecuación mediante la publicación de un nuevo Hecho Relevante.

Por último, todos los términos en mayúsculas que no se encuentren expresamente definidos en el presente, tendrán el significado que se les asigna en el Reglamento de Gestión o en el Prospecto del Fondo.

Sin otro particular, saluda atentamente

**Allaria Fondos Administrados S.G.F.C.I.S.A.**